



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 1215/2022

DECAD-2022-1215-APN-JGM - Licitación Pública N° 80-0037-LPU22.

Ciudad de Buenos Aires, 01/12/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-67589402-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1521 del 9 de agosto de 2022 se autorizó la convocatoria a la Licitación Pública N° 80-0037-LPU22 para la adquisición de Métodos Anticonceptivos Hormonales Orales, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA de la citada Cartera Ministerial, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que del Acta de Apertura de fecha 31 de agosto de 2022 surge la presentación de las ofertas de las firmas BIOTENK S.A., DROGUERÍA DEL SUD S.A., LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., LABORATORIOS FEDERALES ARGENTINOS S.A. y LABORATORIOS BERNABÓ S.A.

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la Gerencia de Precios Testigo de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) elaboró el correspondiente Informe Técnico de Precios Testigo, tramitado mediante la Orden de Trabajo N° 471/22, informando Precios Testigo para los renglones 1, 2, 3 y 5 y Valores de Referencia para el renglón 4, en los términos y alcances establecidos por la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente informe técnico del cual surge que todas las ofertas se ajustan técnicamente a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas del citado Ministerio, en función de los análisis administrativos, económicos, financieros y técnicos preliminares, y la documentación obrante en las actuaciones citadas en el Visto, suscribió el Dictamen de Evaluación con fecha 13 de octubre de 2022, recomendando la adjudicación de las ofertas válidas y convenientes correspondientes a la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A. para los renglones 1, 2, 3, 4 y 5.

Que, asimismo, en el citado Dictamen de Evaluación se recomienda desestimar la oferta de la firma LABORATORIOS BERNABÓ S.A. debido a que el oferente posee deuda líquida y exigible ante la AFIP al día 4 de octubre de 2022, y respecto del renglón 5, que el precio cotizado no es concordante con el precio testigo informado



por la SIGEN, resultando dicha oferta económicamente inconveniente.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la Licitación Pública N° 80-0037-LPU22 de la citada Cartera Ministerial y proceder a la adjudicación de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Evaluadora interviniente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO del MINISTERIO DE SALUD ha certificado la existencia de crédito presupuestario.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y por el artículo 9, incisos d) y e) del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 80-0037-LPU22 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de Métodos Anticonceptivos Hormonales Orales, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA de la citada Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 80-0037-LPU22 del MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A. (CUIT N° 30-53888062-7) por un monto total de PESOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$1.077.662.000), de acuerdo a las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

Renglón 1 por 5.150.000 unidades por un monto total de PESOS SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$702.717.500).

Renglón 2 por 550.000 unidades por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$45.694.000).

Renglón 3 por 900.000 unidades por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$175.365.000).



Renglón 4 por 200.000 unidades por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$62.954.000).

Renglón 5 por 550.000 unidades por un monto total de PESOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$90.931.500).

ARTÍCULO 3°.- Desestímase la oferta presentada por la firma LABORATORIOS BERNABÓ S.A. por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- La suma total de PESOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$1.077.662.000) a la que asciende la referida licitación pública se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo al siguiente detalle: la suma de PESOS CIEN (\$100) para el Ejercicio 2022 y la suma de PESOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$1.077.661.900) para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD a emitir las pertinentes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario o cocontratante respecto de la licitación que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Carla Vizzotti

e. 02/12/2022 N° 99221/22 v. 02/12/2022

Fecha de publicación 02/12/2022